



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL CAFÉ-BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL**

### **1.- CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS INSTALACIONES:**

- Ubicación: Avenida de la Constitución nº 5-PLANTA BAJA.
- Descripción instalaciones: Se compone de salón con superficie de 34,35 m<sup>2</sup> útiles; cocina con superficie de 8,00 m<sup>2</sup> útiles y un porche con superficie de 18,06 m<sup>2</sup> útiles.

El Bar de la Piscina municipal está dividido en tres dependencias: zona de estar, oficio y terraza, (La terraza exterior está separada de las dependencias de uso exclusivo de los usuarios de la piscina a través de un vallado metálico con puerta); y una superficie útil aproximada de 43,23 m<sup>2</sup>.

El aseo de minusválidos será de uso de los clientes del bar-café, impidiéndoles el uso de los aseos de los vestuarios de la piscina.

### **2.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONCESIONARIO:**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones establecidas, poniendo para ello en funcionamiento los locales e instalaciones y abriéndolos al público dentro de los horarios mínimos que se indican a continuación:

De domingo a jueves : de 12.00 a 22.00

Viernes y sábado : de 12.00 a 00.00

b) El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta el pago de cualquier tributo o ingreso de derecho público obligatorio con ocasión de la utilización del local objeto del contrato.

c) Conservar el Bar-Café, las construcciones, espacios, instalaciones, maquinaria, mobiliario y restantes elementos anexos al bien objeto de concesión y mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, corriendo a su cargo los gastos de mantenimiento. No podrá ejecutar obras sin permiso escrito del Ayuntamiento, previa acreditación de la necesidad de ejecutarlas.

d) Cuidar del buen orden del servicio.

e) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los correspondientes requisitos, respetando en todo caso el principio de no discriminación.

f) Respetar en todo caso la normativa sobre despacho de tabaco y bebidas alcohólicas a los jóvenes y menores de edad, así como la referente a derechos de los consumidores y usuarios, sanidad e higiene y, en general, toda aquella que incida en su actividad.

g) Responder frente a terceros de los daños que puedan producirse por el funcionamiento del servicio objeto de concesión, salvo los que procedan o se deriven de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el Ayuntamiento concedente.

h) No enajenar ni gravar bienes que deban revertir a la Entidad concedente.

i) Aplicar las tasas por utilización del servicio de piscina que resulten de conformidad con la Ordenanza fiscal vigente, las cuales serán abonadas semanalmente al Ayuntamiento mediante su ingreso en la cuenta corriente de titularidad municipal que se indique.

j) — El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, esta obligación se considera esencial. (Artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Especialmente los sábados y los domingos, y en los casos de celebración de eventos culturales y deportivos en la piscina municipal, y en general, cuando se prevea una afluencia de público superior a la habitual. Siempre, cumpliendo las

**Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara**

Plaza Mayor, 1, Pozo de Guadalajara. 19161 (Guadalajara). Tfno. 949272185. Fax: 949272216





disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

Este personal es ajeno al Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara, que queda exento de cualquier responsabilidad frente a la Seguridad Social u otros organismos oficiales.

k) Encontrarse en posesión de las autorizaciones, titulaciones y documentación administrativas que lo habiliten para el ejercicio de la actividad en que consiste la explotación del servicio. Así, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ESTAR DADO DE ALTA EN EL IAE EN EL EPÍGRAFE CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD Y EN EL MUNICIPIO DE POZO DE GUADALAJARA Y ESTAR EN POSESIÓN DEL CARNÉ DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS. Estos documentos deberán ser entregados en el Ayuntamiento el mismo día de formalización del contrato.

l) Permitir el uso compartido de las instalaciones para la celebración de eventos, cursos y en general cualquier actividad de interés general que organice el Ayuntamiento.

m) Realizar las funciones de cobro de taquilla y control de accesos conforme al procedimiento dictado desde el Ayuntamiento.

n) Ejecutar el mantenimiento y la limpieza minuciosa de las instalaciones según se detallan:

-Limpieza de suelos en bar, cocina, vestuarios y zonas comunes al menos 2 veces al día.

-Limpieza de lavabos, espejos, retretes, duchas y demás sanitarios al menos 2 veces al día.

-Limpieza de terraza, zona de pic-nic, zona de césped y zona de juegos infantiles al menos 2 veces al día.

-Retirada de papeleras de todo el recinto al menos una vez al día.

-Limpieza de ventanas, puertas y otros paramentos verticales al menos una vez a la semana.

-Limpieza de mobiliario siempre que sea necesario

ñ) En cuanto a los precios del Bar-Restaurante, el concesionario deberá depositar una copia de la lista de precios debidamente legalizada en el Ayuntamiento a los meros efectos de su conocimiento.

o) Disponer de un Libro y Hojas de Reclamaciones a disposición de los clientes.

p) Deberá hacer constar en lugar visible la prohibición de dispensar bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

q) El adjudicatario tendrá la obligación de remitir al Ayuntamiento copia de todas las actas de inspecciones, resoluciones administrativas dictadas, que se realicen en el local, tanto de Sanidad, Inspección de Trabajo, Consumo, así como cualquier otra.

r) El concesionario deberá suscribir y renovar anualmente un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra el incumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, acreditándolo ante el Ayuntamiento antes de la formalización del contrato.

s) Deberá solicitar el cambio de la titularidad de la licencia de actividad al Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara.

t) Además de lo señalado, serán obligaciones del adjudicatario las señaladas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

u) El concesionario estará obligado a presentar anualmente al Ayuntamiento copia cotejada de las pólizas suscritas, así como justificante del pago de las primas dentro del mes siguiente a la suscripción o renovación en su caso.

### **Obligaciones laborales y sociales.**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

### **Obligaciones de información y transparencia.**

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de

## **Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara**

Plaza Mayor, 1, Pozo de Guadalajara. 19161 (Guadalajara). Tfno. 949272185. Fax: 949272216





9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, y en el plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 100 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

El adjudicatario se obliga a facilitar al Ayuntamiento cuanta información le sea solicitada por éste en relación con el cumplimiento, desarrollo y ejecución de los servicios contratados.

### **Obligaciones en materia de protección de datos.**

La empresa contratista se obliga al cumplimiento de todo aquello que establezca la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **3.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO:**

Son derechos del concesionario:

- a) Utilizar y explotar conforme a los usos habituales.
- b) Percibir las tarifas correspondientes por la explotación del servicio de bar, excluyendo expresamente las tarifas del servicio de piscina, del cual será mero cobrador a favor del Ayuntamiento.
- c) Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio financiero de la concesión, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten los costes o disminuyan la retribución.
- d) Exigir la devolución de la fianza definitiva del contrato prestada.

En Pozo de Guadalajara,(documento firmado electronicamente al margen)

El Alcalde-Presidente  
Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero

